



UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

Sistema de Gestión de Calidad

**INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR
PROPUESTA “INTERVENTORÍA EDIFICIO
D - POBLADO”**

INTRODUCCIÓN:

Antes de comenzar a preparar su propuesta lea cuidadosamente los términos de la presente invitación con el fin de evitar errores u omisiones que traigan como consecuencia la descalificación de dicha propuesta durante el proceso.

La propuesta entregada debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros. Igualmente debe contener la totalidad de documentación vigente, firmada, sin enmendaduras y cumpliendo con el orden solicitado a fin de facilitar la verificación de la misma.

Las interpretaciones que EL PROPONENTE realice de las condiciones y especificaciones de la invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

Los proponentes tienen la carga de informar cualquier error, imprecisión, confusión y contradicción que encuentren en las condiciones y especificaciones de la invitación, así como pedir explicaciones, informes o aclaraciones pertinentes dentro del cronograma establecido.

EL PROPONENTE asumirá todos los costos de la preparación y entrega de la propuesta.

Toda consulta debe formularse vía e-mail a través del correo, casaldarriaga@ces.edu.co. No se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad CES, para verificar toda la información que en ella suministren.

Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, Universidad CES podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

El contenido del presente pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

1. RÉGIMEN CONTRACTUAL

LA UNIVERSIDAD CES, institución privada, de educación superior, con domicilio en Medellín, reconocida mediante Resolución No. 11154 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y en su nombre y representación, el Doctor **JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.048.880 expedida en Medellín, por medio de la presente invitación manifiesta su interés en recibir propuestas para la suscripción de un contrato para la prestación de servicios de interventoría del proyecto denominado “EDIFICIO D”.



En virtud de la autonomía y del carácter de la institución como ente autónomo, los contratos que suscriba LA UNIVERSIDAD CES para el cumplimiento de su misión se rigen por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles, según la naturaleza de los contratos.

2. PRINCIPIOS RECTORES.

El presente proceso estará regido por los siguientes principios:

- **Confidencialidad:** La información consignada en esta invitación sólo podrá ser usada con el fin de presentar la propuesta y la posterior suscripción de un contrato con la empresa a la cual se le adjudique el servicio; por consiguiente, ningún proponente podrá hacer uso de ésta para fines diferentes, ni participársela a terceros sin previa autorización de LA UNIVERSIDAD CES.

Adicionalmente, toda la información divulgada en la invitación, las propuestas entregadas por las personas invitadas y/o cualquier documento que se derive del objeto del contrato se manejarán con exclusiva confidencialidad.

- **Transparencia.** LA UNIVERSIDAD CES actuará con objetividad e imparcialidad en la selección de EL PROPONENTE y en virtud de este principio, seleccionará al que obtenga la mejor calificación conforme a los criterios establecidos en la invitación.
- **Oportunidad.** El procedimiento para la selección de la propuesta se realizará bajo un estricto cumplimiento de los plazos y tiempos establecidos en la presente invitación. En virtud de ello, los proponentes que participen en el proceso, se sujetarán a las fechas y horas definidas para el presente proceso.
- **Buena fe.** En virtud de este principio, se presumirá que todos los proponentes invitados adoptarán un comportamiento leal en toda la fase previa a la selección de la mejor propuesta. LA UNIVERSIDAD CES actuará con probidad, lealtad y bajo estrictos principios de legalidad.
- **Legalidad:** En desarrollo de éste principio, las empresas invitadas al presente proceso, deberán actuar en cumplimiento de la Constitución Política, la Ley, Decretos y normatividad vigente. De la misma forma, la empresa seleccionada, dará cumplimiento a toda la normatividad aplicable a la prestación del servicio, en especial aquella aplicable al cumplimiento de las obligaciones laborales; de seguridad social de sus empleados y de la normatividad en salud y medio ambiente.



3. SOLICITUD DE ACLARACIONES

El comité o persona que la UNIVERSIDAD CES, designe para el seguimiento de este proceso, estará atento/a a resolver las inquietudes que se generen durante el proceso de invitación privada.

Las consultas se deberán hacer únicamente por correo electrónico a casaldarriaga@ces.edu.co, durante la vigencia de la convocatoria, cumpliendo con los plazos estipulados en el cronograma, las cuales serán contestadas y enviadas a todos los proponentes.

Cabe precisar que EL PROPONENTE al entregar la propuesta, reconoce haber examinado la invitación, las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras, así como los anexos; y que ha obtenido de LA UNIVERSIDAD CES las aclaraciones satisfactorias antes de presentar su propuesta.

Se entenderá que EL PROPONENTE al entregar la propuesta considera suficiente la información suministrada por LA UNIVERSIDAD CES, la cual le permite presentar una propuesta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes.

4. PRESENTACION Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL PROPONENTE deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta invitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la elaboración de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal de EL PROPONENTE (utilizar el Modelo de Carta de Presentación Propuesta – Anexo 1), dirigida a JOSE MARÍA MAYA MEJÍA, rector de LA UNIVERSIDAD CES, deberá estar foliada, en idioma español (salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en inglés), junto con todos los documentos que la acompañan, en original y una (1) copia digital en CD-R, en sobres cerrados y debidamente marcados con el nombre de EL PROPONENTE, su dirección, teléfono y correo electrónico, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia. Tanto el original como la copia deben tener los mismos documentos, so pena de descalificación de la propuesta.

La propuesta no deberá contener escritos entre líneas, ni sobre el texto mismo; cualquier enmendadura que contenga deberá ser aclarada y validada con la firma de EL PROPONENTE en la misma propuesta.

Solo se aceptará una propuesta por participante.

Las respuestas a cada una de las condiciones exigidas y/o deseadas en esta invitación, se desarrollarán punto por punto, siguiendo la misma numeración de este documento. EL PROPONENTE deberá manifestar expresamente en su propuesta, que acepta todas y cada una de las condiciones exigidas en esta invitación, por lo tanto no se aceptarán declaraciones generales sobre el cumplimiento o aceptación de las condiciones y especificaciones de esta invitación, ni respuestas en un formato diferente al aquí solicitado.

Para facilitar al proponente la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que el proceso de evaluación y comparación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD CES, EL PROPONENTE, al suministrar su información deberá utilizar, so pena de descalificación de la propuesta los formatos que a continuación se relacionan y los cuales se encuentran anexos al final de la presente invitación:

- Anexo 1 - Modelo de Carta de Presentación Propuesta.
- Anexo 2 - Propuesta Económica.
- Anexo 3 – Documentos habilitantes.
- Anexo 4- Diseños Arquitectónicos
- Anexo 5 – Manual de contratista

5. CRONOGRAMA

Con el objetivo de dar claridad sobre el procedimiento de selección, se relacionan las etapas que conforman dicho proceso. Se verificará en todo momento el estricto cumplimiento de las mismas.

	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
1	Envío de invitaciones	Desde el 18 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015	Las empresas reciben la invitación vía correo electrónico, o descargan la información de la página web
2	Recepción de solicitudes aclaratorias	Desde el 4 de enero de 2016, Hasta el 8 enero de 2016	Deberán solicitarse aclaraciones vía correo electrónico a casaldarriaga@ces.edu.co . No se dará trámite a ninguna solicitud recibida por fuera del tiempo establecido.
3	Respuesta de solicitudes aclaratorias	Hasta el 22 de enero de 2016	Se enviará correo electrónico dando respuesta a las solicitudes aclaratorias. No obstante lo anterior, LA UNIVERSIDAD CES se reserva el derecho a modificar las condiciones y especificaciones de la invitación, las cuales también serán notificadas vía correo electrónico.
4	Entrega de	Hasta el 5 de	Las propuestas deberán ser entregadas tanto



**INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR
PROPUESTA “INTERVENTORÍA EDIFICIO
D - POBLADO”**

	propuestas	febrero de 2016 entre las 8:00 am y las 5:00 PM	físicas, en el archivo central de LA UNIVERSIDAD CES ubicado en la CI 10a No. 22-04 edificio C piso 1, como por correo electrónico a: casaldarriaga@ces.edu.co , antes del día y hora límite señalada. Las propuestas que se entreguen por fuera de la fecha, lugar y hora indicada en este punto no serán recibidas. El plazo para presentar las propuestas podrá ampliarse o prorrogarse por decisión unilateral de LA UNIVERSIDAD CES. Si esto llegare a ocurrir, el nuevo plazo será informado oportunamente por LA UNIVERSIDAD CES vía correo electrónico.
5	Evaluación y selección de la mejor propuesta	26 de febrero de 2016	Las propuestas que cumplan con los requisitos y condiciones de la invitación serán calificadas conforme al procedimiento establecido y será seleccionada aquella que tenga el mejor puntaje. Igualmente, durante este periodo LA UNIVERSIDAD CES podrá solicitar documentación faltante o incompleta para que el propone pueda subsanar su propuesta en los tiempos establecidos.

LA UNIVERSIDAD CES podrá, si lo considera necesario, modificar el cronograma de actividades antes señalado de lo cual se notificará a las empresas invitadas.

6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez de noventa (90) días a partir de la fecha de su presentación, término dentro del cual LA UNIVERSIDAD CES realizará la selección de la mejor propuesta.

7. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Con el fin de cumplir con los objetivos propuestos en el PDI 2011-2020, la Universidad CES, requiere construir un edificio de aulas para docencia y sus servicios de apoyo.

Por lo anterior, se adelantará un proceso de selección para la contratación de las respectivas obras una vez contemos con los diseños técnicos, los cuales ya se están realizando.



De esta forma se evidencia la necesidad de contar con personal especializado en proyectos de obra o actividades directamente relacionadas, con capacidades suficientes para realizar el seguimiento adecuado a la obra que se adelantará en el lote de la sede Poblado.

En este orden de ideas, es necesario contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de un edificio para docencia ubicado en la CI 10ª # 22-04 en la ciudad de Medellín, Antioquia, la cual que cuente con experiencia y capacidad técnica suficiente para llevarlo a cabo.

8. OBJETO DE LA INVITACIÓN PRIVADA

LA UNIVERSIDAD CES por medio de la presente invitación manifiesta su interés en recibir propuestas para la suscripción con el mejor proponente de un contrato de prestación de servicios profesionales para “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DEL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO D.

9. ALCANCE DEL CONTRATO

EL PROPONENTE SELECCIONADO tendrá bajo su responsabilidad realizar todas las actividades necesarias para realizar la interventoría preoperativa (antes de iniciar la construcción) y operativa (durante la construcción), tanto técnica como administrativa, así gestionar con EL CONSTRUCTOR seleccionado (en adelante EL CONSTRUCTOR) como con los diferentes contratistas y sub contratistas la entrega y recibo a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD CES de las obras contratadas, de acuerdo con los diseños arquitectónicos y técnicos, planos y especificaciones aprobados por LA UNIVERSIDAD CES, dentro de los plazos establecidos en el contrato de construcción que se suscriba con EL CONSTRUCTOR. Igualmente EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá realizar el Control del Costos y Control de Programación de la construcción del proyecto.

EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá gestionar con EL CONSTRUCTOR el recibo de “El proyecto” por parte de las autoridades municipales competentes: Planeación Metropolitana, Obras Públicas y por las entidades prestadoras de servicios (EPM). Igualmente EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá realizar tanto la liquidación final de el(los) contrato(s) de construcción que se suscriba(n) como realizar con EL CONSTRUCTOR la liquidación de los subcontratos y contratos suscritos, suscribir las correspondientes Actas de Liquidación y gestionar las garantías a favor de LA UNIVERSIDAD CES correspondientes a los trabajos realizados.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O DISPOSICIONES LEGALES:

En la ejecución de los servicios que son objeto de la presente invitación, EL PROPONENTE SELECCIONADO se deberá ceñir a los lineamientos e instrucciones impartidas por LA

UNIVERSIDAD CES y/o el/los arquitecto(s) diseñador(es), el/los diseñador(es) técnico(s), antes, durante y después de la construcción de El Proyecto.

En la interventoría de las instalaciones y redes eléctricas, EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá tener en cuenta las siguientes normas, reglamentos y códigos técnicos:

- Normas aplicables de las Empresas Públicas de Medellín
- Normas técnicas aplicables de ICONTEC, IEC y ANSI para diseño y selección de equipos.
- NFPA 5000: Building Construction and Safety Code®
- LEED Reference Guide for Green Building Design and Construction. 2009 Edition.
- ASHRAE Standard 62.1-2007
- International Plumbing Code – EPA Watersense Standards
- ASHRAE 55.1-2004
- CIBSE Manual 10
- NFPA 70E, Norma sobre Los Requisitos de Seguridad Eléctrica de los Empleados en los Lugares de Trabajo – Versión 2012

Igualmente, EL PROPONENTE SELECCIONADO deberán tener en cuenta las normas sismorresistente (Decreto 926 de 2010 - NSR-2010) y además:

- Normatividad establecida por el Ministerio de la Protección Social, por las normas de la OMS
- Norma ISO 17025
- Norma NTC 2050
- Normas de Calidad ISO 9000
- Estándares ASHRAE, IPC y CIBSE
- Manuales LEED para NC e ID - 2009 Edición, entre otros

Es obligación de EL PROPONENTE SELECCIONADO cumplir con las premisas que le competen de acuerdo con el título I (Supervisión Técnica) de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismorresistente – NSR-10.

Adicionalmente se aclara que el diseño y la construcción de las instalaciones eléctricas se regirán por las siguientes normas, reglamentos y códigos técnicos:

- Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas “RETIE” – 2013
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP – Edición 2010
- Código Eléctrico Nacional – CEC – Norma NTC 2050 del ICONTEC – Edición 1998
- NFPA 70E – Estándares de seguridad eléctrica para sitios de trabajo – Edición 2011
- NFPA 77 – Recomendaciones prácticas sobre Electricidad y Estática – Edición 2000

- NTC 4552-1,2,3,4 Norma técnica de Protección Contra descargas atmosféricas – Edición 2009
- ANSI/ASHRAE/IESNA Standard 90.1-2007.

Las plantas eléctricas deben cumplir la norma ISO 8528 y la norma UL142 para los tanques de combustible y sus accesorios.

La instalación de la planta eléctrica debe cumplir los decretos colombianos: 909 de 2008 para emisión de contaminantes y 627 de 2006 para emisión de ruido.

Igualmente, el diseño y construcción del sistema de protección contra incendios se deben tener en cuenta las normas NSR 10, NTC 1669, NTC 2301, NFPA 10, NFPA 13, NFPA 14, NFPA 20, NFPA 24; En el diseño y construcción del Sistema de Aire Acondicionado se deben tener en cuenta las normas ASHRAE (Sociedad Americana de Aire Acondicionado, refrigeración y Calefacción):

- ASHRAE 62.1 2010 Calidad aire interior
- ASHRAE 90.1 Eficiencia Energética
- ASHRAE 55: Condiciones de Confort

Sin perjuicio de lo anterior EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá ejecutar los servicios contratados bajo lo más altos estándares en el sector de la interventoría. Se aclara además que LA UNIVERSIDAD CES no está buscando obtener una certificación LEED del proyecto.

11. VALOR

EL PROPONENTE deberá entregar el formulario diligenciado del *Anexo 2 - Propuesta Económica*, y debe entregarse impreso como en medio magnético.

No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas.

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que:

- a) EL PROPONENTE deberá presentar los porcentajes (%) de honorarios propuestos durante la etapa preoperativa y de construcción además de los reembolsables.
- b) EL PROPONENTE deberá incluir dentro de los honorarios, todos los gastos administrativos, utilidades, imprevistos, impuestos tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal establecidos, así como demás causales de gastos imputables a la propuesta y al contrato que se suscriba con el PROPONENTE



SELECCIONADO.

- c) La Interventoría de las Instalaciones Eléctricas, Seguridad Electrónica y Automatización podrá realizarse bien sea con un residente vinculado o contratado por EL PROPONENTE, o por medio de una empresa que EL PROPONENTE subcontrate para realizar dicha labor.
- d) EL PROPONENTE no podrá reclamar a LA UNIVERSIDAD CES utilidades marginales; ni forzará modificaciones en el porcentaje de honorarios que se pacte por una mayor duración de las obras, por causas imputables a él.
- e) Por ningún motivo se aceptarán reclamos o cambios debido a interpretaciones particulares de EL PROPONENTE. Para garantizar esta exigencia, los proponentes deben hacer las consultas del caso en el proceso de cotización mismo. De este modo se le da un tratamiento uniforme a los proponentes manteniendo la equidad y la igualdad de oportunidades para todos ellos.
- f) Que la responsabilidad contractual se extiende al manejo técnico de las obras, a la coordinación y en general a todos los demás asuntos que tienen relación con este tipo de trabajos.
- g) EL PROPONENTE deberá considerar dentro de sus gastos generales, la permanencia del Director de Interventoría, como mínimo 2 meses después de haber terminado y entregado a satisfacción el proyecto, esto con el fin de solucionar posibles inconvenientes de orden constructivo y de funcionamiento que se pudieren presentar durante la entrega y liquidación del contrato; la cual es responsabilidad del Interventor
- h) EL PROPONENTE deberá considerar la vinculación y puesta a disposición del proyecto del siguiente Personal Profesional:
- Director Interventoría: con dedicación del 100% del tiempo, desde dos (2) meses de anticipación al inicio (día 0) de la construcción del proyecto hasta 2 meses después de haber terminado y entregado a satisfacción el proyecto.
 - Residente Interventoría: con dedicación del 100% del tiempo, desde el inicio (día 0) del proyecto hasta la terminación y entrega a satisfacción del proyecto.
 - Residente Interventoría Instalaciones Eléctricas, Seguridad Electrónica y Automatización: con dedicación mínima de 50% del tiempo, desde que se haya iniciado la mapostería del proyecto hasta la terminación y entrega a satisfacción del proyecto.
 - Residentes de Control de Costos y Control de Programación: La dedicación de estos dos profesionales deberá ser definidos por EL PROPONENTE en su propuesta (*Anexo 2 - Propuesta Económica*). El Residente de Control de Costos y Control de Programación deberán estar realizando su labor desde inicio (día 0) de la construcción del proyecto hasta la terminación y entrega a satisfacción del proyecto.
- i) EL PROPONENTE SELECCIONADO en ningún momento de la construcción del proyecto podrá disminuir ni en tiempo de dedicación ni en cantidad del personal profesional anteriormente descrito. EL PROPONENTE adicionalmente deberá informar cual es la política y fechas de incrementos de los salarios del personal antes enunciado. Se anota que el valor del salario y prestaciones del Coordinador de Interventoría, debe

estar incluido en los honorarios propuestos.

- j) LA UNIVERSIDAD CES reconocerá a EL PROPONENTE SELECCIONADO un incremento de los Salarios Básicos del Personal Profesional, en un porcentaje equivalente al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, decretado por el Gobierno Nacional para el 2017.

11.1. REEMBOLSO DE GASTOS.

LA UNIVERSIDAD CES SOLO reconocerá y pagará a EL PROPONENTE SELECCIONADO los salarios, incluyendo prestaciones sociales y demás cargas laborales, del Director Interventoría, Residente Interventoría, Residente Interventoría Instalaciones Eléctricas, Seguridad Electrónica y Automatización, Residentes de Control de Costos y Control de Programación..

LA UNIVERSIDAD CES no reconocerá ningún factor prestacional diferente o adicional, ni ningún tipo de prestación extralegal a que esté obligado o incurra EL PROPONENTE SELECCIONADO, rubros que en caso de otorgarse, serán asumidos por éste.

12. FORMA DE PAGO:

LA UNIVERSIDAD CES pagará a EL PROPONENTE SELECCIONADO los honorarios, tanto de interventoría como los honorarios del control de costos y control de programación, en cuotas de la siguiente manera:

- Honorarios: De acuerdo con las actas de facturación que presente EL CONSTRUCTOR en el mes inmediatamente anterior al periodo de cobro, EL PROPONENTE SELECCIONADO facturará los honorarios (separando los honorarios de interventoría y los honorarios de control de costos y control de programación), multiplicando el porcentaje de honorarios propuesto por los costos directos de construcción facturados por EL CONSTRUCTOR (valor de los costos directos de las obras realmente ejecutadas). Se hace la claridad que no se tendrán en cuenta las sumas entregadas como anticipo.

En relación con los Gastos Reembolsables, LA UNIVERSIDAD CES pagará a EL PROPONENTE SELECCIONADO mensualmente dichos gastos, de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior.

El procedimiento a seguir para la elaboración y conciliación de las cuentas de pago será el siguiente:

- A. EL PROPONENTE SELECCIONADO elaborará un borrador del acta mensual de cobro, separando claramente lo correspondiente a honorarios de gastos reembolsables.



- B. Este borrador será presentado en los tres (3) primeros días hábiles del periodo de cobro al interventor.
- C. EL INTERVENTOR dispondrá de tres (3) días hábiles para hacer las observaciones y solicitar las aclaraciones al representante de EL PROPONENTE SELECCIONADO.
- D. El Director de Interventoría o representante de EL PROPONENTE SELECCIONADO hará las correcciones y presentará el borrador final del acta de cobro, así como el informe mensual de interventoría, control de costos y control de programación, antes de los ocho (8) primeros días hábiles del periodo de cobro.
- E. EL INTERVENTOR aprobará tanto el acta definitiva como el informe de interventoría y control en los diez (10) primeros días hábiles del periodo de cobro y procederá a realizar el envío de la correspondiente Orden de Servicio.
- F. EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá entregar A LA UNIVERSIDAD CES la factura o cuenta de cobro (incluida la Administración, los Imprevistos y las Utilidades, así como el IVA vigente a la fecha de facturación y según la labor ejecutada), relacionando en ella el número de la Orden de Servicio y acompañada de la respectiva acta aprobada por EL INTERVENTOR y además acompañada de la correspondiente certificación firmada por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal acreditando el paz y salvo por pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena por el mes inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la factura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y a ley 828 de julio 10 de 2003 (control a la evasión de los recursos parafiscales).
- G. LA UNIVERSIDAD CES únicamente a partir de la entrega de la factura o cuenta de cobro y todos los documentos señalados en el literal anterior, dará inicio al trámite interno de la misma.
- H. La cancelación de las facturas o cuentas de cobro se realizará dentro de los TREINTA Y CINCO (35) días calendario, contados a partir de la fecha en que se satisfagan todos los requisitos contemplados en los dos literales anteriores.

Se hace claridad que los periodos de cobro inician en el primer día del mes.

13. IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA)

De acuerdo con la legislación tributaria y normatividad actual, EL PROPONENTE SELECCIONADO procederá a facturar las obras o trabajos ejecutados durante el periodo con el IVA u otros impuestos respectivos según la labor a realizar.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- EL PROPONENTE SELECCIONADO se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo en relación exclusiva con la ejecución de las actividades propias de este contrato, de tal manera que se cumpla con el objeto del negocio



jurídico de acuerdo con las necesidades de LA UNIVERSIDAD CES, en las cantidades, plazos y fechas pactadas.

- Es de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO por parte de EL PROPONENTE SELECCIONADO, presentar un Informe Mensual de Interventoría que contenga, entre otras, un resumen de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo de cobro, resumen de los anticipos, amortizaciones, actas de cobro y pagos realizados por LA UNIVERSIDAD CES tanto a EL CONSTRUCTOR como a cada uno de los contratistas y subcontratistas, relación de las sumas retenidas por LA UNIVERSIDAD CES tanto a EL CONSTRUCTOR como a los contratistas y subcontratistas, estado del fondo rotatorio que se constituya con EL CONSTRUCTOR, estado de avance (ejecución vs programación) de las obras, relación del personal (directo e indirecto) contratado tanto por EL CONSTRUCTOR como por cada uno de los contratistas y subcontratistas en el desarrollo de las obras, registro fotográfico de la construcción y demás información relevante al proyecto.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la UNIVERSIDAD CES, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Cumplir con los requerimientos del manual del contratista de LA UNIVERSIDAD CES (anexo 5)
- Informar a la UNIVERSIDAD CES sobre posibles hechos de corrupción, o conductas que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, así como los hechos que puedan generar el incumplimiento del mismo.

EL PROPONENTE SELECCIONADO en términos generales tendrá las siguientes obligaciones:

14.1. ASESORÍA PREVIA A LA CONSTRUCCION (PREOPERATIVA)

- a) Revisar en detalle los diseños y planos arquitectónicos y técnicos.
- b) Realizar la planeación de aspectos logísticos a tenerse en cuenta para la etapa de construcción.
- c) Definir los sistemas constructivos que se consideren apropiados para la etapa de construcción.
- d) Revisar las especificaciones arquitectónicas y técnicas para garantizar correspondencia entre éstas y los planos.
- e) Elaborar el presupuesto del proyecto y presentarlo a los treinta (30) días de iniciado el negocio jurídico que se origine.
- f) elaborar la programación de la obra y presentarla a los treinta (30) días de iniciado el negocio jurídico que se origine.



- g) Revisar los Términos de Referencia Jurídicos y Técnicos y presentar a los treinta (30) días de iniciado el negocio jurídico que se origine, un informe sobre sus posibles inconsistencias o recomendaciones que LA UNIVERSIDAD CES deba tener en cuenta
- h) Realizar el acompañamiento durante el proceso de licitación del proyecto.
- i) Una vez recibidas las propuestas de construcción, revisar y evaluar los aspectos técnicos.
- j) Presentar el cuadro comparativo de las propuestas de construcción.
- k) Recomendar, cual es la propuesta que desde los técnico y económico, es mas conveniente para LA UNIVERSIDAD CES.

14.2. INTERVENTORÍA TÉCNICA DURANTE LA CONSTRUCCION (OPERATIVA)

- a) Revisar la ejecución de el(los) contrato(s) de construcción que suscriban tanto LA UNIVERSIDAD CES como EL CONSTRUCTOR, a fin de que se cumpla lo dispuesto en cada uno de los respectivos contratos (alcance, tiempo, costo), se cumplan las obligaciones contraídas y los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, diseños, memorias, cálculos y demás especificaciones arquitectónicas y técnicas.
- b) Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza del negocio jurídico que se celebre, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes.
- c) Asegurarse que tanto EL CONSTRUCTOR como los demás contratistas y subcontratistas cumplan, durante la etapa de construcción, con las normas técnicas que se tuvieron en cuenta en el diseño arquitectónico y técnico del proyecto.
- d) Suministrar la información que se le requiera, en relación con el objeto del negocio jurídico que se celebre, así como la información relacionada con el seguimiento y control en la ejecución del proyecto.
- e) Realizar la interventoría del proyecto, ceñido a los estudios técnicos, diseños, planos, plazos, condiciones y especificaciones entregadas por LA UNIVERSIDAD CES.
- f) Aprobar la adquisición por parte de EL CONSTRUCTOR de todos los elementos y materiales necesarios para garantizar el normal desarrollo de la construcción, en las condiciones más favorables para LA UNIVERSIDAD CES en lo referente a calidad y precio, verificando que se cedan a ésta el beneficio de todas las rebajas, comisiones y descuentos que pudiera obtener por cualquier causa.
- g) Aprobar la consecución de los equipos de construcción que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sea comprándolos o tomándolos en arriendo.
- h) Verificar que tanto EL CONSTRUCTOR como los demás contratistas y subcontratistas cumplan con sus obligaciones legales para con los trabajadores que empleen durante el desarrollo de los respectivos subcontratos.
- i) Revisar permanentemente los inventarios, entradas y salidas de materiales del almacén.
- j) Revisar la relación que presente EL CONSTRUCTOR de los gastos a cancelar en las semanas siguientes a su presentación, con el fin que EL CONSTRUCTOR haga los pagos respectivos o suministre los fondos necesarios para cubrir los gastos



**INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR
PROPUESTA “INTERVENTORÍA EDIFICIO
D - POBLADO”**

relacionados con la obra. En la presentación de estas relaciones, EL CONSTRUCTOR deberá realizar los ajustes necesarios al flujo de caja, según los desembolsos y condiciones comerciales de las contrataciones reales suscritos, los cuales deberán ser aprobados por EL PROPONENTE SELECCIONADO.

- k) Revisar la relación que presente EL CONSTRUCTOR de gastos efectuados en la ejecución del proyecto, anexando los comprobantes, facturas y demás soportes con los respectivos requisitos fiscales.
- l) Verificar que EL CONSTRUCTOR lleve en forma clara, correcta y precisa la contabilidad del proyecto, inventarios, entradas y salidas de materiales del almacén, que permita a EL PROPONENTE SELECCIONADO realizar un adecuado control de costos.
- m) Verificar mensualmente la certificación que presente EL CONSTRUCTOR, la cual deberá estar avalada por la Revisoría Fiscal del mismo, sobre los conceptos, los costos e impuestos generados en el correspondiente período de ejecución.
- n) Revisar y aprobar los avalúos que someta a aprobación EL CONSTRUCTOR, que se hagan para la venta de herramientas, materiales y demás elementos sobrantes de la construcción del proyecto, lo mismo que la lista de tales elementos, cuando deban darse de baja por inservibles.
- o) Autorizar toda salida de materiales, herramientas y demás sobrantes de construcción de propiedad de LA UNIVERSIDAD CES.
- p) Asegurar el almacenamiento adecuado y la conservación y cuidado de todos los materiales, herramientas y equipos que se compren o sean entregados por LA UNIVERSIDAD CES o se arrienden para la ejecución de las obras.
- q) Autorizar la ejecución de trabajos realizados por personal por administración en horas extras. En el caso de ser necesario, autorizar costos relacionados con refrigerios, comidas y/o transporte del personal que labore en jornadas extendidas.
- r) Solicitar autorización a LA UNIVERSIDAD CES para todo plan de trabajo que haya de efectuarse en horas extras o días festivos, la que se encuentra supeditada a la correcta coordinación que deba existir con las áreas de soporte, tales como Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, seguridad, entre otras.
- s) Controlar los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el(los) contrato(s) respectivo(s) y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad y economía adecuadas, según las normas técnicas de la ingeniería y arquitectura y las demás que específicamente establezca el(los) aludido(s) contrato(s) o la normatividad legal vigente.
- t) Realizar la vigilancia y control para que se cumpla con las normas para la construcción de edificaciones sismo resistentes NSR-10, así como la aplicación de la norma en lo referente a la construcción de Elementos No Estructurales.
- u) Verificar que las actividades desempeñadas por EL CONSTRUCTOR se lleven a cabo de acuerdo con los términos pactados en el contrato suscrito con LA UNIVERSIDAD CES.



- v) Exigir de EL CONSTRUCTOR el cumplimiento del contrato tanto en sus partes como en su totalidad. En todos los casos deberá mantener informada a LA UNIVERSIDAD CES de cualquier hecho u omisión suyos o de EL CONSTRUCTOR que puedan conllevar a la materialización de un perjuicio para ella.
- w) Medir diariamente, de común acuerdo con EL CONSTRUCTOR, las cantidades de obra ejecutada de tal manera que se lleve un adecuado control de costos y de programación.
- x) Revisar, de común acuerdo con EL CONSTRUCTOR, el programa de trabajo de construcción del proyecto.
- y) Informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD CES sobre el estado de cumplimiento de cada una de las actividades proyectadas a ejecutar por EL CONSTRUCTOR, según cronograma y sobre los puntos críticos que se observen.
- z) Velar por que EL CONSTRUCTOR ejecute en forma cumplida y correcta la obra a su cargo.
- aa) Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de las especificaciones propias del contrato de obra.
- bb) Atender y resolver toda consulta sobre omisiones, errores o discrepancias respecto a las especificaciones del contrato de obra.
- cc) Estudiar y recomendar los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes en las especificaciones y presentarlos a consideración de LA UNIVERSIDAD CES.
- dd) Colaborar en la solución de problemas que puedan afectar las obras en construcción.
- ee) Sugerir las acciones pertinentes para solucionar los inconvenientes técnicos que se presenten en el desarrollo del contrato de construcción.
- ff) Decidir sobre los cambios en las especificaciones que no impliquen variación en el valor ni en el plazo del contrato de la obra.
- gg) Proponer cambios en las especificaciones, con explicación de las razones de conveniencia que tienen para LA UNIVERSIDAD CES.
- hh) Controlar el personal que se contrate para trabajar en la obra en cuanto se refiere a eficiencia y puntualidad, así como velar por la seguridad laboral de los trabajadores.
- ii) Revisar y aprobar o rechazar las Actas de Obra Ejecutada, anticipos y cuentas de cobro o facturas, elaboradas tanto por EL CONSTRUCTOR como por los demás contratistas y subcontratistas.
- jj) Elaborar y suscribir las actas de los diferentes comités que se conformen a lo largo de la ejecución y desarrollo del contrato de obra.
- kk) Recomendar, cuando sea necesario, las ampliaciones del plazo y la adición en el valor del contrato de obra.
- ll) Sugerir, cuando a ello hubiere lugar, la imposición de multas y sanciones al contratista Constructor.
- mm) Avisar a LA UNIVERSIDAD CES, con una anticipación de quince (15) días calendario a la fecha en que se entregarán las obras debidamente concluidas, con el fin de que se le vayan formulando las observaciones a que hubiere lugar y se proceda a solicitar a EL CONSTRUCTOR las reparaciones del caso oportunamente.
- nn) Recibir la construcción cuando esté concluida y firmar las actas respectivas.



- oo) Responder por todo perjuicio ocasionado por cualquiera de sus empleados a LA UNIVERSIDAD CES y/o a terceros con ocasión del negocio jurídico que se celebre.
- pp) Contratar por su cuenta con una aseguradora de reconocida trayectoria en Colombia, los pólizas por: Salarios y prestaciones sociales (10% del valor del contrato), calidad del servicio (10% del valor del contrato), cumplimiento (20% del valor del contrato), responsabilidad civil extracontractual (30% del valor del contrato).
- qq) La INTERVENTORÍA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar materiales o actividades; así mismo, podrá exigir protocolos, pruebas y catálogos que permitan establecer la calidad e idoneidad de dichos materiales.
- rr) Exigir al CONTRATISTA, a la terminación de las obras, el retiro de todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc. que sean de su propiedad, de tal manera que las instalaciones queden en perfecto estado.

14.3. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE Y POSTERIOR A LA CONSTRUCCION

- a) Revisar las inversiones efectuadas por EL CONSTRUCTOR, con los fondos suministrados por LA UNIVERSIDAD CES, para verificar que se destinen exclusivamente al objeto de el(los) contrato(s) celebrado(s) con y por EL CONSTRUCTOR, de manera que se verifique que los dineros suministrados por LA UNIVERSIDAD CES sean invertidos de manera eficiente.
- b) Comprobar si la obra ejecutada guarda la debida proporción con los fondos aportados por LA UNIVERSIDAD CES.
- c) Llevar un control y vigilancia del almacén de obra y de los negocios, compras, contratos y subcontratos suscritos por EL CONSTRUCTOR.
- d) Vigilar para que se pague a los subcontratistas el valor de los subcontratos cabalmente cumplidos.
- e) Revisar y aprobar u objetar las cuentas de EL CONSTRUCTOR.
- f) Exigir el cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios en lo que concierna a la obra, así como la constitución de las garantías estipuladas con EL CONSTRUCTOR.
- g) Cuidar que se corrijan las anomalías anotadas en el acta de entrega de la obra, antes de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor de EL CONSTRUCTOR.
- h) Estudiar la organización del almacén y recomendar a EL CONSTRUCTOR las medidas de seguridad y de control que estime convenientes.
- i) Tomar todas las medidas o formular todas las recomendaciones que tiendan a ejercer el control y a verificar la calidad, solidez y buen terminado de la construcción y de los materiales empleados en ella.
- j) Exigir la entrega por parte de EL CONSTRUCTOR, del Manual de Mantenimiento y Operación del proyecto, así como la entrega de los Planos Record arquitectónicos y técnicos, debidamente actualizados en ACAD y REVIT.



14.4. CONTROL DE COSTOS DURANTE Y POSTERIOR A LA CONSTRUCCION

Con base en el presupuesto del proyecto y mediante la continua confrontación de éste con las cantidades de obra, los precios básicos, las compras, contratos, rendimientos de mano de obra y análisis de los demás factores que inciden en los costos, se deberá mantener una información real y actualizada que le permita a LA UNIVERSIDAD CES como a EL CONSTRUCTOR la visualización oportuna, durante el proceso de la obra, sobre los costos finales previstos, las variaciones que se produzcan a los estimativos iniciales, razones por las cuales se producen estas variaciones y medidas correctivas que se puedan tomar. El control de costos debe hacer énfasis en detectar variaciones que se pueden generar, entre otras mas, por:

- Aumento (obra adicional) o Disminución en las cantidades de obra.
- Aparición de nuevos ítems (obra extra) o eliminación de alguno.
- Modificación en las especificaciones.

El control de costos deberá incluir además, la actualización periódica de los flujos de fondos.

A través de Residente de Costos, se deberá asentar toda la información en forma continua por lo que se deberá mantener siempre informada tanto a LA UNIVERSIDAD CES como a EL CONSTRUCTOR, lo que permitirá tomar decisiones tendientes a sostener y/o mejorar una situación cuando es favorable o corregirla cuando no lo es.

El Control de Costos deberá incluir:

- TOMA DE DATOS. Su objeto es mantener la información constante y precisa sobre la situación presupuestal de la obra. EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá tomar información sobre los eventos que afecten el presupuesto (obras adicionales, obras extras, cambios de especificaciones, variaciones atípicas en materiales, etc.).
- PROCESAMIENTO DE DATOS. Los datos obtenidos en la obra deberán ser analizados para proceder a agrupar la información pertinente a cada una de las actividades de la obra misma, identificando las causas que puedan influir en su variación.
- REUNIONES. Durante el desarrollo de la obra, se deberán efectuar reuniones en el sitio de la misma, con la frecuencia que considere EL PROPONENTE SELECCIONADO y LA UNIVERSIDAD CES, con EL CONSTRUCTOR y los diferentes proyectistas, técnicos y subcontratistas que a juicio de EL PROPONENTE SELECCIONADO deban participar en ellas. Igualmente, se deberá mantener contacto continuo con EL CONSTRUCTOR y con los distintos subcontratistas y proveedores, con el objeto de completar la información e impartir los instructivos necesarios para el cumplimiento del presupuesto.



- **ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** Con toda la información obtenida, se deberá hacer un análisis minucioso de la evolución del presupuesto, las causas de eventuales variaciones y las recomendaciones para corregir incrementos, o conservar las acciones que estén generando ahorros.
- **INFORMES Y ACTUALIZACIONES DEL PRESUPUESTO.** Semanalmente, EL PROPONENTE SELECCIONADO enviará a LA UNIVERSIDAD CES como a EL CONSTRUCTOR un informe por escrito, el cual deberá como mínimo contener: análisis del estado del presupuesto, comentarios sobre la evolución del mismo y recomendaciones para corregir sobrecostos. Cuando LA UNIVERSIDAD CES o EL CONSTRUCTOR lo requieran, EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá ejecutar los ajustes del caso.

14.5. CONTROL DE PROGRAMACIÓN DURANTE LA CONSTRUCCION

Comprende la vigilancia continua del avance de los distintos procesos, tiempo y recursos, con el objeto de garantizar en lo posible que se cumplan las metas trazadas en los programas y para que se tomen las medidas correctivas del caso cuando sea necesario.

La programación que presente EL CONSTRUCTOR deberá ser revisada en detalle por EL PROPONENTE SELECCIONADO y una vez obtenido su visto bueno, quedará oficialmente incorporada al contrato de construcción.

Semanalmente, EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá presentar al Comité de Obra un informe que de cuenta detallada del estado de avance (ejecución vs programación) de las obras. Adicionalmente, EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá presentar mensualmente un informe de control de programación que compile el control semanal de ejecución de obra. De no cumplirse los objetivos de % de avance establecidos en la programación presentada por EL CONSTRUCTOR, procederá a realizar la imposición de las multas proporcionales al atraso que se presente (programación vs inversión) y a los perjuicios ocasionados, de acuerdo con lo que se establece en el contrato de construcción.

Para la realización del control de programación se debe tener en cuenta:

- Las prioridades de la obra
- La contratación de las obras.
- En el avance previsto
- Los equipos ofrecidos y las jornadas de trabajo requeridas.

El control de programación deberá incluir:



- **TOMA DE DATOS.** Su objeto es mantener la información constante y precisa sobre la situación de la obra. Para esto se requiere la presencia de personal auxiliar en la obra, cuyo costo corre por cuenta de la misma. Además, se debe tomar información sobre los hechos que afecten la programación y el ritmo de los trabajos, tales como la lluvia, la escasez de materiales, los daños que se produzcan en los equipos o la falta de los mismos, dificultades en la realización de la obra, etc.
- **PROCESAMIENTO DE DATOS.** Los datos obtenidos en la obra se deben analizar para proceder a agrupar la información pertinente a cada una de las actividades de la obra misma, identificando las causas que pudieron influir en el rendimiento de dichas actividades.
- **ESTUDIOS DE RENDIMIENTOS.** Conociendo las cantidades de obra ejecutada en cada actividad importante y las horas trabajadas en cada una de éstas, se podrá proceder a detallar el rendimiento de las distintas cuadrillas y equipos en el desarrollo de la obra. El análisis de los rendimientos es de gran utilidad para el estudio de las causas por las cuales la programación puede sufrir modificaciones o para detectar aquellas actividades susceptibles de estudiar cuidadosamente, con el fin de reducir los costos.
- **REUNIONES.** Durante el desarrollo de la obra, se deben efectuar reuniones en el sitio de la misma, con la frecuencia que considere el programador y la entidad contratante, con los diferentes proyectistas, técnicos, interventores y contratistas que a juicio del programador encargado del control de la obra deben participar en ella. Igualmente, se debe mantener contacto continuo con el constructor y con los distintos subcontratistas y proveedores, con el objeto de completar la información y ofrecer a éstos las explicaciones necesarias para el cumplimiento de los programas.
- **ANÁLISIS DE LA MARCHA DE LA OBRA.** Con toda la información obtenida, se hace un análisis minucioso de la marcha de la obra, su relación con el programa, las causas de atraso o adelanto y las recomendaciones para mejorar la productividad en las actividades que no estén funcionando normalmente, o conservar la ventaja de algunos que estén marchando mejor de lo esperado.
- **INFORMES Y ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA.** Periódicamente, se pasará un informe por escrito, el cual contendrá: análisis del estado de la obra; estudio de rendimientos; comentarios sobre el avance de la obra; recomendaciones para mejorar la marcha de la obra, y actividades importantes que se deben desarrollar en el período siguiente. Se llevará en la obra un libro especial de control para programación. Se podrá enviar también a cada subcontratista un resumen del informe, el cual contenga los aspectos pertinentes a su subcontrato. Cuando la obra lo requiera, el programador deberá ejecutar los ajustes del caso ya que el programa en ningún momento se debe interpretar en una forma rígida sino como una guía, para la ejecución de la obra.



- PROGRAMAS DETALLADOS PARA PERIODOS CORTOS. Como consecuencia de las labores de control descritas en los numerales anteriores, el programador a cargo del control de la obra, elaborará con la ayuda de los residentes, programas periódicos (semanales, quincenales, o mensuales) para fijar objetivos precisos a corto plazo con la participación del personal de la obra. Estos programas deben reflejar las medidas correctivas y estar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros).

Al término del contrato o cuando fuere exigido por LA UNIVERSIDAD CES, EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá elaborar un informe detallado del desarrollo del contrato, el cual contendrá principalmente su concepto sobre el comportamiento de EL CONSTRUCTOR y los diferentes contratistas y subcontratistas, en relación al cumplimiento dado a todas sus obligaciones, en cuanto a los siguientes aspectos, entre otras:

- a) Su atención a la dirección de la obra (ingeniero residente y su competencia, organización administrativa)
- b) Suministro oportuno y suficiente de los recursos y equipos requeridos (personal calificado y no calificado, materiales y equipos)
- c) Interés en el desarrollo de la obra (elaboración adecuada del programa de trabajo, su cumplimiento y actualización; calidad de los materiales y equipos; calidad y seguridad del personal)
- d) Relación entre EL PROPONENTE SELECCIONADO y EL CONSTRUCTOR, en lo relativo a la atención oportuna de las órdenes y observaciones de ésta, gestión y trámites de convenios y del finiquito.

15. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD CES:

- a) Suministrar en forma oportuna la información necesaria para la ejecución de las labores de interventoría y control.
- b) Pagar los honorarios pactados según el procedimiento establecido en el presente pliego.

16. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de diez y ocho (18) meses (2 meses etapa previa, 14 meses de construcción y 2 meses de etapa de liquidación y entrega), para prestar el servicio objeto de la presente convocatoria, contados a partir de la fecha de firma del acta.



17. SUPERVISIÓN:

LA UNIVERSIDAD CES verificará la ejecución y cumplimiento del contrato por medio del Jefe de infraestructura, que será el intermediario entre LA UNIVERSIDAD CES y EL PROPONENTE SELECCIONADO.

EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá cumplir inmediatamente cualquier orden, sea verbal o escrita, que dicte la UNIVERSIDAD CES.

Si EL PROPONENTE SELECCIONADO rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del delegado de la UNIVERSIDAD CES, éste notificará por escrito a EL PROPONENTE SELECCIONADO sobre el posible incumplimiento del contrato, señalando específicamente cuáles fueron.

Si EL PROPONENTE SELECCIONADO descuida o rehúsa cumplir cualquier orden escrita de LA UNIVERSIDAD CES, esta podrá notificarle por escrito con diez (10) días hábiles de anticipación, su intención de ejecutar con sus propias fuerzas o por medio de terceros, el trabajo ordenado, salvo que de la gravedad del incumplimiento sea necesario proceder en un término inferior con el fin de salvaguardar la integridad del personal o de la obra. Si durante esos diez (10) días EL PROPONENTE SELECCIONADO no ejecuta dichos trabajos a entera satisfacción, LA UNIVERSIDAD CES procederá a ejecutar el trabajo; en este caso y a título de indemnización de perjuicios, todos los costos en que incurra LA UNIVERSIDAD CES serán cargados a EL PROPONENTE SELECCIONADO. El pago de estas sumas por parte de EL PROPONENTE SELECCIONADO se hará deduciendo su valor, en primer lugar, de las sumas a pagar a EL PROPONENTE SELECCIONADO, en segundo lugar de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar con cargo a la garantía de cumplimiento estipulada en estos documentos.

17.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA

EL SUPERVISOR DE OBRA, que hace parte del personal de la Interventoría cuyo papel lo puede ejercer Director o Residente, además deberá tener en cuenta las siguientes atribuciones:

- a) Colaborar con EL CONSTRUCTOR con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes.
- c) Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación, errores, omisiones, discrepancias o cambios de los planos, las especificaciones y las órdenes.
- d) Estudiar y recomendar los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes en los planos, en las especificaciones y las solicitudes, y presentarlos para su aprobación.



**INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR
PROPUESTA “INTERVENTORÍA EDIFICIO
D - POBLADO”**

- e) Decidir sobre los cambios en los planos o en las especificaciones que no afecten substancialmente a estos documentos.
- f) Practicar la inspección de las obras y servicios y verificar constantemente su calidad.
- g) Aprobar o rechazar todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a las obras.
- h) Aprobar o rechazar la hoja de vida del ingeniero residente y demás personal administrativo y técnico vinculado al proyecto por EL CONSTRUCTOR.
- i) Verificar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de las obras.
- j) Controlar el cumplimiento, el costo y los plazos contractuales, tanto del programa de trabajo como de cada una de las solicitudes de mantenimiento correctivo.
- k) Ordenar la reconstrucción de las obras defectuosas y practicar la reinspección.
- l) Verificar en asocio con EL CONSTRUCTOR y certificar los cómputos de las cantidades de obra ejecutadas, sus valores y reajustes de precios para la elaboración de las actas de pago.
- m) Controlar el buen uso y conservación de los elementos de propiedad de LA UNIVERSIDAD CES que estén al servicio de EL PROPONENTE SELECCIONADO o de las obras.
- n) Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todos los requisitos de seguridad establecidos en los documentos del contrato.
- o) Verificar que EL CONSTRUCTOR cumpla con todas las obligaciones laborales tales como suscripción del contrato de trabajo con sus trabajadores; no contratar personas menores de edad; el pago del salario cotizado y en todo caso que éste no sea inferior al mínimo legal, del pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo; Afiliación a la EPS y fondos administradores de pensiones y el pago oportuno de los aportes; afiliación a la Caja de Compensación Familiar; pago mensual al Instituto de Bienestar Familiar y al SENA; pago del subsidio de transporte.
- p) Verificar que EL CONSTRUCTOR responda por el pago de las prestaciones sociales dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley, entre ellas: Prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones, suministro de calzado y vestido de labor. Además deberá velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad (cascos, botas, etc) y exigir su utilización durante el desarrollo del trabajo.
- q) Mantener un registro de todas las órdenes que se le den a EL CONSTRUCTOR.
- r) Todas las demás atribuciones que LA UNIVERSIDAD CES considere necesarias y que correspondan al interventor.



18. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO:

18.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para efectos de determinar la capacidad jurídica EL PROPONENTE deberá anexar todos los documentos solicitados a continuación. La falta de alguno de ellos será causal de descalificación de la propuesta.

- a) **CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA:** EL PROPONENTE debe dirigir una comunicación a LA UNIVERSIDAD CES en la que expresamente manifieste su interés de participar en la invitación privada y de suscribir el contrato en caso de selección de su propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal. Así mismo, debe expresar que ha conocido, entendido y aceptado todo lo contenido en la invitación propuesta por LA UNIVERSIDAD CES, además manifestando que visitó las instalaciones de LA UNIVERSIDAD CES y que conoce todas las condiciones que debe tener en cuenta para la preparación de la propuesta y para realizar el servicio objeto de la presente invitación. EL PROPONENTE deberá utilizar el formato señalado en el *Anexo 1 - Modelo de Carta de Presentación*.

La falta de alguna información en la Carta de Remisoria de la Propuesta o la presentación de la carta sin firma o firmada por persona distinta a su Representante Legal, o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer a EL PROPONENTE, podrá ser subsanada dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD CES, si no lo hace en los términos anteriores, su propuesta se entenderá descalificada.

- b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** EL PROPONENTE deberá estar constituido como persona jurídica, de acuerdo con la ley colombiana y su representante legal deberá estar debidamente facultado para la presentación de la propuesta. Tales condiciones se verificarán con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

EL PROPONENTE debe anexar copia de un certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a noventa (90) días a la fecha de entrega de la propuesta.

La falta de alguna información relacionada con el certificado de existencia y representación legal podrá ser subsanada por EL PROPONENTE dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación por parte de LA UNIVERSIDAD CES. Si no lo hace en los términos anteriores, su propuesta se entenderá descalificada.



c) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

EL PROPONENTE deberá presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuesto Nacionales o del documento equivalente en su país de origen, tratándose de un proponente extranjero. Este debe contener claramente el NIT y las responsabilidades de EL PROPONENTE.

La falta de alguna información relacionada con el RUT podrá ser subsanada por EL PROPONENTE dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación por parte de LA UNIVERSIDAD CES. Si no lo hace en los términos anteriores, su propuesta se entenderá descalificada.

d) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL:

EL PROPONENTE deberá presentar certificación de pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, expedida por el revisor fiscal o contador, según corresponda al tipo societario.

La falta de alguna información relacionada con la constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integrado de seguridad social podrá ser subsanada por EL PROPONENTE dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación por parte de LA UNIVERSIDAD CES. Si no lo hace en los términos anteriores, su propuesta se entenderá descalificada.

18.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

Los proponentes deberán entregar hojas de vida y certificaciones de experiencia del Personal Profesional destinado a prestar sus servicios en el proyecto (Coordinador de Interventoría, Director de Interventoría y Residentes de Interventoría (tecnicos, administrayivos, costos, programacio, etc).

Las calidades y experiencias exigidas a continuación son de obligatorio cumplimiento. Cualquier inconsistencia respecto a la información contenida en las hojas de vida y certificaciones de experiencia del Personal Profesional destinado a prestar sus servicios en el proyecto, podrá ser subsanada por EL PROPONENTE dentro del término de tres (3) días hábiles. Si no lo hace en los términos anteriores, su propuesta se entenderá descalificada.

- a) Coordinador de Interventoría. Se exigirá que sea Ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor, matriculado, con una experiencia mínima de diez (10) años en obras y al menos cinco (5) años en interventoría de edificaciones.
- b) Director de Interventoría. Se exigirá que sea ingeniero civil, arquitecto o arquitecto

constructor matriculado con una experiencia mínima de diez (10) años en construcción y/o interventoría y al menos cinco (5) años como residente o director de interventoría de edificaciones.

- c) Residentes. EL PROPONENTE en su propuesta deberá anexar cuadro relacionando al personal de profesionales que se pondrán al servicio de la obra, identificándolos con NOMBRES PROPIOS, HOJAS DE VIDA de respaldo y certificados de experiencia. El (los) residente(s) de interventoría deberá(n) ser profesional(es) debidamente matriculado(s) y con experiencia mínima de cinco (5) años en construcción y/o interventoría. El residente de interventoría de Instalaciones Eléctricas, Seguridad Electrónica y Automatización deberán ser un profesional debidamente matriculado, con experiencia mínima de cinco (5) años en construcción y/o interventoría de Instalaciones Eléctricas y Automatización.

Como el compromiso de cada proponente debe ser efectivamente cierto, LA UNIVERSIDAD CES exige que el personal propuesto no sea removido unilateralmente por EL PROPONENTE SELECCIONADO, a menos que sea con justa causa de las contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo y se llegue a un previo acuerdo con EL INTERVENTOR. Llegado el caso, el nuevo profesional deberá reunir y demostrar al menos las mismas cualidades y experiencia del profesional inicialmente propuesto.

LA UNIVERSIDAD CES podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales de EL PROPONENTE SELECCIONADO, específicamente que los salarios y prestaciones sociales del personal profesional propuesto corresponda a exactamente a los salarios pactados y pagados a los mismos.

Igualmente LA UNIVERSIDAD CES exige que siempre esté uno de los profesionales propuestos mientras se estén ejecutando actividades de construcción, con el fin de atender con oportunidad y prontitud los asuntos especiales o imprevistos de la obra.

La falta de alguna información relacionada con las hojas de vida o certificados de experiencia podrá ser subsanada por EL PROPONENTE dentro del término de tres (3) días hábiles.

18.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación de acuerdo a lo siguiente:

EL PROPONENTE deberá adjuntar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en interventoría de edificaciones de comercio o público, cuya fecha de terminación no exceda de diez (10) años, contados con antelación a la fecha de entrega de las propuestas.

La demostración de la experiencia mínima se realizará mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

A. Certificación expedida por la entidad contratante donde conste como mínimo:

- El nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución: fechas de iniciación y de terminación. En caso de estar vigente, se tendrá en cuenta la experiencia hasta la fecha del respectivo certificado.
- Valor inicial del contrato, especificando si tiene o no el IVA incluido.
- Adiciones al valor del contrato, especificando si tiene o no el IVA incluido.
- Valor inicial del contrato, especificando si tiene o no el IVA incluido.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Nombre completo y datos de contacto de la persona que firma la certificación.

B. Copia del contrato debidamente suscrito por todas las partes y copia del acta de terminación respectiva.

La falta de alguna información podrá ser subsanada por EL PROPONENTE dentro del término de tres (3) días hábiles al comunicado de LA UNIVERSIDAD CES, si no lo hace en los términos anteriores, el certificado no será tenido en consideración.

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas que cumplan con los requisitos de la presente invitación, serán analizadas, evaluadas y clasificadas en lo jurídico, en lo técnico y en lo económico, por LA UNIVERSIDAD CES.

La calificación de las propuestas se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CALIFICACION (0-10)	CALIFICACIÓN PONDERADA	OBSERVACIONES
1	EXPERIENCIA CERTIFICADA	20%			
1.1	Técnica	5%			
1.2	Control programación	5%			
1.3	Control costos	5%			
1.4	Administrativa	5%			



2	CALIDAD SERVICIO PROPUESTA	45%			
2.1	Técnica	9%			
2.2	Control programación	9%			
2.3	Control costos	9%			
2.4	Administrativa	9%			
2.5	Preoperativos	9%			
3	COSTOS	35%			
3.1	Honorarios	17,5%			
3.2	Gastos reembolsables	17,5%			
			TOTAL		

20. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

LA UNIVERSIDAD CES rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, en cuyo caso no continuará con su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

- A. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la presente invitación y no se hubiere subsanado en el término establecido.
- B. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente invitación.
- C. Cuando EL PROPONENTE presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de invitación, bien sea en consorcio, unión temporal o de manera individual.
- D. Cuando EL PROPONENTE omita documentos necesarios para evaluar, comparar y calificar su propuesta.
- E. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz.

21. CONVOCATORIA DESIERTA

La Convocatoria será declarada desierta:

- A. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste la presente invitación.
- B. Cuando las propuestas no contengan reglas claras y completas que permitan una escogencia objetiva de los servicios o productos ofrecidos.



22. ADJUDICACION, INICIACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

El Comité administrativo de LA UNIVERSIDAD CES, hará la correspondiente recomendación para la adjudicación al proponente cuya propuesta obtenga la mejor calificación, después de rechazar las propuestas que no cumplan con las condiciones enunciadas en la presente invitación.

22.1. INICIACIÓN DE TRABAJOS.

EL PROPONENTE SELECCIONADO debe estar en capacidad de iniciar la prestación del servicio en el momento en que LA UNIVERSIDAD CES lo determine.

Una vez que LA UNIVERSIDAD CES acepte a EL PROPONENTE SELECCIONADO, se deberá suscribir entre LA UNIVERSIDAD CES, EL PROPONENTE SELECCIONADO y el interventor, acta de inicio de la obra.

El plazo total de prestación del servicio empezará a correr a partir de la firma del acta de inicio así como el de las pólizas otorgadas a favor de LA UNIVERSIDAD CES.

22.2. COMITÉ DE OBRA

Suscrito y legalizado el contrato, se deberá conformar un Comité de Obra integrado por los representantes designados por LA UNIVERSIDAD CES y EL PROPONENTE SELECCIONADO, así como EL CONSTRUCTOR; a las reuniones del Comité, podrán asistir las personas o entidades que los integrantes consideren pertinente invitar.

El Comité se reunirá semanalmente en las oficinas de las obras, en los días y horarios establecidos por el mismo Comité y todo lo que en dichas reuniones se acuerde, se hará constar en actas cuyo contenido será obligatorio para las partes. Las actas de comité deberán ser realizadas por EL PROPONENTE SELECCIONADO.

Son funciones del Comité de Obra, entre otras: Organizar la operación y ejecución de las obras; resolver autónomamente los detalles constructivos; realizar la programación anticipada de los costos y gastos de la obra de acuerdo a lo previsto en el presupuesto y la programación; el CONTRATANTE tomará las decisiones pertinentes en aras de evitar atrasos en la ejecución del proyecto.

22.3. IMPACTO AMBIENTAL

EL PROPONENTE SELECCIONADO se obliga a exigirle a EL CONSTRUCTOR el cumplimiento de los requerimientos de las Autoridades Ambientales.

Algunos puntos importantes son.

- a) Evitar quemas de material vegetal.
- b) Control de contaminación de cursos de agua por arrastre de material y para ello deberá construirse sedimentadores provisionales que lo eviten.
- c) Mantener la obra completamente limpia de barro, desechos, etc.
- d) Cumplir con todas las normas exigidas por las autoridades ambientales para este tipo de actividad.
- e) Mallas de protección durante la construcción.
- f) Cerramientos provisionales adecuados y seguros.
- g) Señalización adecuada

Como premisa principal, EL PROPONENTE deberá establecer parámetros propios para el buen manejo en cuanto a orden, limpieza de la obra y sobre todo SEGURIDAD.

23. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

Previo los estudios del caso y efectuado el análisis comparativo, se procederá a la suscripción de un contrato con EL PROPONENTE cuya propuesta obtuviere el mayor puntaje.

En el evento en que EL PROPONENTE elegido no se presente para la suscripción del contrato, LA UNIVERSIDAD CES podrá celebrar el contrato con EL PROPONENTE calificado en segundo lugar, y así sucesivamente.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del negocio jurídico que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- a) El contrato
- b) Las condiciones y especificaciones de la invitación.
- c) Las adendas y aclaraciones enviadas por LA UNIVERSIDAD CES, antes del cierre del proceso.
- d) Las modificaciones al contrato.
- e) Las garantías



En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato y sus modificaciones, las Condiciones y Especificaciones de la invitación con sus adendas y los demás documentos o comunicaciones remitidas por las partes.

25. GARANTÍAS.

Una vez seleccionado EL PROPONENTE, este deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD CES las siguientes garantías que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales y otorgadas compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Medellín.

Los riesgos que las garantías deben cubrir son:

1. Garantías de cumplimiento por valor equivalente al el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa a la legalización del mismo y vigente por un término igual al plazo del contrato y sus prorrogas más sesenta (60) días.
2. Calidad del servicio: por valor equivalente al el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa a la legalización del mismo y vigente por un término igual al plazo del contrato y sus prorrogas más sesenta (60) días.
3. Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales e indemnizaciones del personal que ocupe en ejecución del contrato, por el quince por ciento (15%) del valor total de la propuesta, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prorrogas mas tres (3) años.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el periodo de ejecución del contrato , con el fin de amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la Unidad, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, del acta de terminación, del acta de recibo y liquidación, y cualquier otra modificación contractual, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al INTERVENTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

26. INDEPENDENCIA LABORAL.

EL PROPONENTE al que se le adjudique la propuesta, actuará a título de contratista independiente, por tanto, ni él, ni el personal que ocupe en ejecución del objeto contrato, adquirirá vínculo laboral, ni administrativo con LA UNIVERSIDAD CES. Por tanto, él será



exclusivamente responsable de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, o convencionales; del pago a la Seguridad Social Integral, así como de los impuestos parafiscales u otro tipo de pago legal o extralegal que tuviere a su cargo. Si por causa de estas obligaciones sobrevinieren perjuicios para LA UNIVERSIDAD CES, podrá ésta repetir contra aquél por las sumas pagadas, más los costos y perjuicios que por tal circunstancia se presentaren.

Así mismo, los perjuicios causados por trabajadores o subcontratistas que utilice el contratista para la ejecución del objeto contractual serán asumidos en un 100% por el CONTRATISTA. Además acudirá a su defensa, reembolsando los gastos que LA UNIVERSIDAD CES hubiere sufragado en su defensa.

27. CLAUSULA PENAL.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil, el incumplimiento de EL PROPONENTE SELECCIONADO, siempre y cuando no obedezca a causa extraña, generará a favor de LA UNIVERSIDAD CES a título de indemnización el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para lo cual EL PROPONENTE SELECCIONADO manifestará expresamente su autorización en el respectivo contrato, renunciando a todo requerimiento judicial o extraoficial para la constitución en mora o para su declaración para el cobro de esta cláusula penal. El contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, prestará mérito ejecutivo.

28. MULTAS

En el evento que EL PROPONENTE SELECCIONADO incurra en una de las causales de multa establecidas en la presente invitación, como consecuencia del incumplimiento de alguna de las obligaciones, LA UNIVERSIDAD CES le comunicará sobre la configuración de la causal y sobre la consecuente deducción del monto respectivo.

En el evento de que no haya sumas a favor de EL PROPONENTE SELECCIONADO, LA UNIVERSIDAD CES hará el cobro del mismo por la vía judicial.

En la comunicación sobre la constitución de la multa se le concederá a EL PROPONENTE SELECCIONADO un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la misma, para que exponga o justifique las razones de su incumplimiento. Si EL PROPONENTE SELECCIONADO no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento o si las presenta y del análisis efectuado por LA UNIVERSIDAD CES no se encuentra la justificación correspondiente, el valor de la multa se tomará directamente de cualquier suma que adeude EL PROPONENTE SELECCIONADO, si la hay, o se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL PROPONENTE SELECCIONADO acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, a juicio de LA



UNIVERSIDAD CES, habrá lugar a la entrega de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados a EL PROPONENTE SELECCIONADO serán indexados con base en el IPC nacional del año anterior a aquel en que se proceda a la devolución.

En ningún caso la aplicación de la multa será entendida por EL PROPONENTE SELECCIONADO como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato. Estas multas se causan por el simple incumplimiento y a título sancionatorio.

La deducción de las multas se entiende sin perjuicio de que LA UNIVERSIDAD CES pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Las siguientes son las causales de multa:

- a) POR NO CUMPLIR CON LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA Y LOS INFORMES DE CONTROL DE COSTOS Y PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO. EL PROPONENTE SELECCIONADO se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD CES el valor equivalente a un (1) salario mínimos legal mensual vigente, por cada día de atraso en la entrega de los informes, de acuerdo con lo que se establece en el numeral 13 de la presente invitación.
- b) POR NO REMITIR LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA UNIVERSIDAD CES. En desarrollo de su facultad de auditar la prestación del servicio, LA UNIVERSIDAD CES podrá en cualquier momento solicitar EL PROPONENTE SELECCIONADO la remisión de documentación pertinente. Si en un plazo de cinco (5) días hábiles, dicha documentación no fuere entregada a LA UNIVERSIDAD CES, se le ocasionará una multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día de retardo en la entrega de la misma.

29. TERMINACION DEL CONTRATO

LA UNIVERSIDAD CES podrá a su juicio dar por terminado el contrato suscrito, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. Uno cualquiera de los estados de insolvencia de EL PROPONENTE SELECCIONADO.
- C. El embargo o las acciones judiciales que puedan perturbar el desarrollo normal de la propuesta a juicio de LA UNIVERSIDAD CES, iniciadas en contra de EL PROPONENTE SELECCIONADO.
- D. Por no obtener la Licencia de Construcción del Proyecto, así como cualquier hecho no imputable a LA UNIVERSIDAD CES que conlleve al no desarrollo y construcción del



proyecto. En el caso en que sea necesario dar por terminado el contrato por esta causa, LA UNIVERSIDAD CES solo reconocerá a EL PROPONENTE SELECCIONADO el valor de los gastos reembolsables proporcionales en que se hayan incurrido a la fecha de terminación.

- E. De manera unilateral siempre y cuando se comuniquen por escrito a la otra parte con una antelación de treinta (30) días calendario.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso y sin mediar una autorización por parte de LA UNIVERSIDAD CES, EL PROPONENTE SELECCIONADO podrá ceder los derechos y/o las obligaciones del contrato que sea suscrito.

31. CONDICIONES ESPECIALES

Adicional a lo anteriormente expuesto se deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Todo el personal que vaya a laborar dentro de las instalaciones de LA UNIVERSIDAD CES, deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales antes de iniciar labores.
- B. EL PROPONENTE se debe mantener al día por concepto de pago de salarios, prestaciones, Seguridad Social y Parafiscales.
- C. Los lugares donde se desarrollen trabajos deben permanecer en condiciones higiénicas adecuadas, para lo cual se tendrá un control de aseo, orden e higiene, particularmente en la disposición de basuras y desperdicios.
- D. La propuesta presentada y el contrato que se firme estarán sujetos a las normas que sobre contratación contempla LA UNIVERSIDAD CES.
- E. La aplicación de normas de seguridad en todos los frentes de trabajo será de obligatorio cumplimiento, en especial los que se efectúen en altura. Se exigirá el uso de casco y escarapela de identificación. Todos estos costos deberán ser contemplados en el valor de los gastos generales.
- F. La suscripción del contrato no genera exclusividad a favor de EL PROPONENTE SELECCIONADO y por consiguiente, LA UNIVERSIDAD CES podrá contratar directamente con otras personas capacitadas para realizar actividades similares.

32. ANEXOS

La presente invitación esta acompañada de:

- Anexo 1 - Modelo de Carta de Presentación Propuesta.
- Anexo 2 - Propuesta Económica.
- Anexo 3 – Documentos habilitantes.
- Anexo 4- Diseños Arquitectónicos
- Anexo 5 – Manual de contratista